

**EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS;** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con treinta minutos del día dos de octubre del año dos mil veinte.

En vista que esta Dirección emitió resolución definitiva, a las quince horas con nueve minutos del día catorce de marzo del año dos mil diecisiete, en el cual se resolvió en lo pertinente: *a) Sobreséase a CORPORACIÓN JUAREZ, en su calidad de titular del establecimiento denominado FARMACIA VIRGEN DE GUADALUPE NUMERO CINCO SUCURSAL ZONA MEDICA, por la presunta comisión de la infracción muy grave establecida en el artículo 79 letra p), consistente en incrementar el precio máximo de venta determinado por la Dirección Nacional de Medicamentos (...)*”; resulta procedente ordenar archivar el presente expediente administrativo.

**POR LO TANTO,** de conformidad a lo establecido en los artículos 8 de la Constitución de la Republica, y 1, 2, 3, 6 letra x) 11, 79, 85, y 91 de la Ley de Medicamentos, esta Dirección **RESUELVE:**

- a) Archívese el presente expediente;*
- b) Notifíquese. -*

.....  
"ILEGIBLE" PRONUNCIADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO  
SUSCRIBE.....  
"RUBRICADAS".....